

Semblanza Homenaje al Dr. René De Sola Ricardo

1919 - 2018

Daniel Henrique Pérez Pereda¹

El Comité Ejecutivo de la Sociedad Venezolana de Derecho Mercantil (SOVEDEM), me asignó la honorable labor de escribir la presente semblanza del Dr. René De Sola; para cumplir con la asignación, me inspiré en las palabras pronunciadas por sus hijos Ana Teresa y Arturo en los días posteriores a su fallecimiento; así como las del Dr. Luis Cova Arria con motivo de la realización de las Jornadas de Derecho Marítimo celebradas en su nombre en la Universidad Monteavila en el mes de abril; por lo que pido disculpas si algunos párrafos le generen un *deja vu*, pero nadie mejor que un amigo para reseñar sus virtudes y vivencias, y eso fue el Dr. Cova Arria para el Dr. De Sola.

Ana Teresa al hablar de su padre me hizo ver el carácter polifacético de su persona y como bien lo describe de hombre público, quien siempre se mantuvo al servicio de nuestra querida Venezuela, abogado de carrera, la cual experimentó en todas sus instancias, hasta llegar al último escalafón como Presidente de la Corte Suprema de Justicia, hoy llamado Tribunal Supremo de Justicia, fue Canciller, Embajador, Profesor y Académico, entregó su vida a las leyes y a su amado país.

Además, tuvo como carrera alterna la cocina, destacando la elaboración de un Cordon Blue, el cual fue galardonado con un puesto en la Academia Venezolana de Gastronomía, su capacidad para combinar recetas con su pluma, como parte de su vida como chef, escritor y poeta.

¹ Abogado. Universidad Central de Venezuela. Especialista en Derecho Mercantil, UCV. Profesor UCV - UCAB. Miembro Fundador y Tesorero SOVEDEM Correo electrónico: danielperezpereda@gmail.com

El Dr. De Sola, nació y murió en su amada ciudad de Caracas, el 10 de septiembre de 1919 y falleció el 19 de enero de este año, a pocos meses de celebrar su centenario; era hijo de don Jacobo De Sola y doña Luisa Ricardo de De Sola, vivió su infancia y juventud, junto con sus padres, tres hermanos y una hermana, en la ciudad de Caracas, estuvo casado con Ana Cecilia Lander de De Sola, con quien tuvo 6 hijos, Arturo, Irene, Luisa, Ignacio, Ana Teresa y Francisco, de los cuales 4 decidieron estudiar derecho al igual que su padre.

El Dr. De Sola, cursó sus estudios de primaria en la Deutsche Schule, y el bachillerato lo cursó en el Colegio Sucre del insigne educador doctor J.M. Núñez Ponte, a quien siempre testimonió el respeto y el agradecimiento del alumno aventajado.

Reseña el Dr. Cova Arria que siempre recordaba el Dr. De Sola, con cariño y nostalgia, que había comenzado a publicar sus primeros artículos a los doce años de edad, en los diarios caraqueños La Religión, El Sol y El Heraldó, para luego ser colaborador de El Nuevo Diario, entonces dirigido por el historiador y académico José Gil Fortoul. En 1934, a los 15 años ya era Profesor de castellano y aritmética en el Colegio Sucre. Asimismo, a los 16 años de edad había participado en el propio Palacio de Miraflores, como reportero, en una rueda de prensa del presidente Eleazar López Contreras.

En 1941, antes de graduarse de abogado, escribió un ensayo sobre el ideario de Cecilio Acosta, el cual mereció el Premio Andrés Bello, otorgado por la Academia Venezolana de la Lengua ese mismo año.

Se graduó de abogado el 6 de agosto de 1943, en la Universidad Central de Venezuela, con el título de Doctor en Ciencias Políticas, como era el que recibían quienes culminaban sus estudios de abogacía en esa época, presentando una tesis sobre las *“Bolsas de Comercio”*.

Posteriormente, en 1953, siguió estudios de Post-Grado en la Universidad de la Sorbona en París, donde recibió el Título de Doctor en Derecho, con la presentación de la tesis *“De la Commercialité des Operations Immobilières en Droit Venezuelien”*. Este trabajo luego fue galardonado con mención de honor del premio Luis Sanoja de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales. En el mismo se planteó un tema, que sigue siendo polémico, el de considerar los actos reiterativos de compra-venta sobre inmuebles, como un acto objetivo de comercio, considerando que la enumeración que de los actos objetivos de comercio hace el artículo 2 del Código de Comercio, es enunciativa y no taxativa. Refiriéndose a esta obra, el jurista Joaquín Sánchez-Covisa y, quien fuera su prologuista de la edición en español, que: *“El tema de mayor resonancia para la obra y la teoría general del Derecho que suscita la tesis de De Sola es el que se refiere a la función de la jurisprudencia y la doctrina en la interpretación de la ley.”* En efecto, ese trabajo, fue la génesis a la tesis por él propuesta, años después, como *“la interpretación progresiva de la ley”*, para así materializar la *“función creadora de la jurisprudencia”*.

El Dr. De Sola tuvo una destacada actuación como docente universitario, habiendo sido desde Preparador y Profesor de Seminarios, hasta llegar a Profesor Titular, en la antigua Facultad de Derecho de la Universidad Central de Venezuela, así como en la Universidad Católica Andrés Bello. Fue, además, Miembro del Consejo de la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Venezuela y Decano en la Facultad de Derecho en la Universidad Santa María. Son destacables sus apuntes de clases, los cuales sirvieron para enseñar el funcionamiento de la letra de cambio a decenas de generaciones de estudiantes de Derecho. Asimismo, enseñó y fue un apasionado admirador de René David y del Derecho Comparado, de cuya disciplina fue uno de los grandes propulsores en Venezuela. Era un verdadero maestro. Esos que saben usar su sabiduría para transmitir a las nuevas generaciones. Su perseverancia, su esfuerzo continuo por el desarrollo del derecho mercantil y, sus pinceladas en el derecho marítimo quedan reflejado en sus obras,

Se destacó, asimismo, en el ámbito universitario extranjero, habiendo sido designado Doctor Honoris Causa en Filosofía de la Universidad de Tel Aviv (Israel).

Estuvo también destacada actuación en la judicatura, habiendo sido Juez de Primera Instancia en lo Civil del Distrito Federal, en 1947 y, habiendo llegado a la magistratura de la antigua Corte Suprema de Justicia, de la cual fue Presidente de su Sala Político-Administrativa de la (1979), y Presidente de misma, en el periodo 1987-1989.

Fue también un destacado servidor público, y, en tal sentido fue Ministro de Justicia (1958). Fundador del Cuerpo Técnico de Policía Judicial (1958). Ministro de Relaciones Exteriores (1958-1959). Senador Suplente por el Distrito Federal (1963). Embajador Delegado Permanente de Venezuela ante la Unesco (1970); Presidente del Comité Jurídico de la UNESO (1978/1995); Presidente Alterno de la Junta de Apelaciones de la UNESCO (1985); Miembro de la Comisión Permanente de Conciliación (Tratados Venezuela Colombia del 17/12/93). Fue, además, Presidente de la Comisión de la Reforma del Código de Comercio.

Como académico, fue Miembro de Número de las Academias de la Lengua y la de Ciencias Políticas y Sociales. De la primera fue su Director y, de la segunda su Presidente. Además, fue Miembro Correspondiente Hispanoamericano de la Real Academia Española (1970); Miembro del Instituto de Derecho Comparado de la Universidad de París; Miembro del Instituto de Derecho Comercial de la Universidad de Buenos Aires.

Entre muchas de sus obras se recuerdan: Cuestiones Posesorias (1956); El Tiempo y El Espacio en la Conclusión de los Contratos (1957); Opinión Jurídica (1960); Balance Inconcluso de una Actividad Universitaria (1962); El Derecho Venezolano sobre Letra de Cambio (1965). Un año de Magistratura (1959).

Además, de haberse dedicado con ahínco a los trabajos de índole jurídica, también lo hizo con trabajos de índole literaria, como ensayos, discursos, artículos periodísticos, traducciones, principalmente de teatro moderno, por ejemplo, de Eugene Ionesco y, el famoso poema de Jacques Prevert, *“Como Pintar un Canario”*.

Su hijo Arturo destaca la capacidad de ser siempre un hombre justo, inclusive en el hogar, hecho a veces difícil en familias numerosas, donde las preferencias resultan ser casi inevitables, el Dr. De Sola siempre estuvo dispuesto a dar a cada uno de sus hijos lo que pedían, sin preferencias, ese hombre justo, también fue justo como padre y los amó a todos por igual, eso lo hizo poder formar familia, una que hoy a pesar de no estar presente el hombre “del equilibrio pacificador” los sigue manteniendo unidos y llevando como norte los valores aprehendidos en casa.

El fallecimiento del Dr. René De Sola, le restó al país uno de sus más ilustres, cultos e influyentes juristas, renovador del derecho mercantil, honesto magistrado judicial que dictó sentencias que constituyeron precedentes famosos, digno funcionario público del más alto nivel y admirable académico que estuvo pendiente de cumplir sus funciones hasta el último día de su fructífera y longeva vida.

En lo personal poco fue el tiempo que pude compartir con el Dr. De Sola, pero guardo con recelo su obra sobre la Comercialidad de las Operaciones Inmobiliarias en el Derecho Venezolano, la cual me dedicó e hizo llegar con una alumna de uno de mis cursos de Derecho Mercantil I en la Universidad Central Venezuela, quien un día en su oficina le comentó que su profesor lo había nombrado en la clase; con el tiempo tuve la oportunidad de compartir con él en los pasillos del Palacio de las Academias por intermedio de mi tío Horacio Biord Castillo, Presidente de la Academia de la Lengua y del Padre José Del Rey Fajardo s.j.

Quisiera terminar esta reseña con dos expresiones del ya citado Dr. Luis Cova Arria:

René De Sola fue un hombre que vivió la vida con amor, alegría e intensidad. Sus hijos, sus nietos y sus bisnietos, hoy dispersos por el mundo, son herederos de un hombre excepcional al que habremos de recordar con inmenso aprecio.

Señores y señores, no hay espacio para reseñar una pérdida, sino para celebrar un legado, el gran legado que nos deja con el ejemplo de su larga y fructuosa vida.

El Dr. De Sola fue sin dudas un gran mercantilista, y es por ello que el Comité Ejecutivo de SOVEDEM decidió de manera unánime rendirle un doble homenaje: dedicarle la I Jornada SOVEDEM que se realizó conjuntamente con la Universidad Católica Andrés Bello, el 5 de diciembre de 2018, bajo el título: “La pérdida del capital social en las sociedades venezolanas”, y publicar la Segunda Edición de la Revista Venezolana de Derecho Mercantil bajo la denominación: “Homenaje al Dr. René De Sola”, para rendir tributo a quien en vida fuese un destacado jurista y un ciudadano ejemplar.

Finalmente, quiero agradecer a los familiares del Dr. De Sola quienes atendieron cordialmente la invitación para acompañarnos en la Jornada que realizamos en su honor en la UCAB, y muy especialmente a su hija Ana Teresa quien me suministró la información necesaria para poder elaborar estas líneas.